

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	444113
Número de orden de compra a modificar:	78142
Total de la Orden de Compra:	71,315,967.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

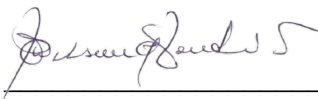
Entidad compradora:	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Nombre del solicitante:	Sebastián Jimenez Morales
Proveedor:	Novasoft SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Fabricantes

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-04-02 10:36:44

Detalle o justificación
De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, y teniendo en cuenta que el contrato en cuestión se considera de ejecución inmediata, el Supervisor Contractual certifica, basándose en el informe final de supervisión, que la ejecución contractual correspondiente a la orden de compra N° 78142 se ha llevado a cabo satisfactoriamente. Se confirma que el contratista ha cumplido íntegramente con el objeto y las obligaciones estipuladas, y se declara que ambas partes están a Paz y Salvo en relación con la suscripción y ejecución de la mencionada Orden de Compra y se procede con liquidación.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Sandra Milena Montoya Amariles
Secretaria General del ICANH
Documento: CC 53.140.639



Firma de proveedor
Nombre: NOVASOFT S.A.S.
NIT: 800.028.326-1
Documento:

Revisó: Sebastián Jiménez Morales - Contratista Área Funcional de Contratos y Convenios 

Revisó: Laura Cristina Hernández - Líder Área Funcional de Contratos y Convenios 

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
CONTRATO No.	78142-2021
TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Novasoft SAS Nit. 800028326-1
OBJETO CONTRACTUAL	Adquirir el software de nómina bajo la modalidad de arrendamiento al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, Software por catálogo CCE-116-IAD-2020 de Colombia Compra Eficiente
VALOR INICIAL	Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Pesos M/cte (\$69.876.800)
PLAZO INICIAL	Trescientos Ochenta y Dos (382) Días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintidós (22) de octubre de 2021
FECHA DE INICIO	Nueve (09) de noviembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Treinta (30) de noviembre de 2022
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Edwin Fabian Olivos Paez
CARGO DEL SUPERVISOR	Líder del Área Funcional de Tecnologías y Sistemas de Información Profesional Especializado Código 2028 Grado 17
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	53121 del veintiuno (21) de octubre de 2021, por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$69.876.800) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	28322 del siete (07) de abril de 2022, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.440.000) M/CTE

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

REGISTRO PRESUPUESTAL No.	83021 del veinticinco (25) de octubre de 2021, por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$69.876.800) M/CTE
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	48022 del dieciséis (16) de mayo de 2022, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.440.000) M/CTE

2. MODIFICACIONES REALIZADAS:

MODIFICACIONES REALIZADAS	
VALOR DE ADICIONES	UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.440.000) - Fecha: 12/04/2022
PLAZO DE PRÓRROGAS	N/A
PLAZO DE SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES	"SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$71.315.967)
FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIONES Y PRÓRROGAS	N/A
CESIONES	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	MODIFICATORIO: "Se hace necesario ajustar los ítems en razón a que una parte de los ítems descritos se encuentran exentos de IVA" - Fecha: 10/12/2021. *En consecuencia la diferencia entre el valor inicial del contrato y el ajuste del mismo equivalente a \$833, modificó el valor total del contrato en la suma de \$71.315.967

3. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATADAS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS O PRODUCTOS
---------------------------------------	---------------------------------------

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

Suministrar el servicio de arrendamiento por término de un año para el sistema de nómina Novasoft.	El software entregado cumple a satisfacción con las exigencias de la orden de compra en cuanto a los requisitos de calidad, cantidad y oportunidad.
Implementación, configuración y parametrización de la herramienta de conformidad con lo solicitado por el ICANH.	La parametrización del sistema entregado cumple a satisfacción con las exigencias de la orden de compra en cuanto a los requisitos de calidad, cantidad y oportunidad.
Capacitación para administrador técnico y funcional y usuarios finales.	La capacitación recibida cumple a satisfacción con las exigencias de la orden de compra en cuanto a los requisitos de calidad, cantidad y oportunidad.

Nota: No se encontraron las certificaciones de cumplimiento e informes de supervisión expedidas por las Supervisoras de la época en que se emitieron para los respectivos pagos de la orden de compra..

4. RELACIÓN DE PAGOS Y/O BALANCE FINANCIERO:

Al contrato durante la ejecución se le han tramitado los siguientes pagos:

No. DE PAGO O DE FACTURA	VALOR DEL PAGO O DE FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	VALOR LA ORDEN DE PAGO
GFE11746	\$ 36.000.000	349547621	\$58.848.000,00
GFE11747	\$22.848.000		
GFE15817	\$1.440.000	136175022	\$1.440.000
GFE15649	*\$11.028.799,81	119177822	\$11.028.799,81

Nota: En el pago N° 1 correspondiente a la Factura GFE11746 se observa que el valor total de la factura es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000), que la misma no tiene reteiva, sin embargo, se evidencia descuento por retefuente por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.260.000)** y por reteica por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$248.400)**.

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

En el pago N° 2 correspondiente a la Factura GFE15817 se observa que el valor total de la factura es de **\$1.440.000 PESOS M/CTE**, que la misma no tiene reteiva, sin embargo, se evidencia descuento por retefuente por valor de **\$50.400 PESOS M/CTE** y por reteica por valor de **\$9.936 PESOS M/CTE**.

En el pago N° 3 correspondiente a la Factura GFE15649 se observa que el valor total de la factura es de **\$11.028.800 PESOS M/CTE**, que la misma no tiene reteiva, sin embargo, se evidencia descuento por retefuente por valor de **\$324.376 PESOS M/CTE** y por reteica por valor de **\$63.949 PESOS M/CTE**.

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (VALOR INICIAL + VALOR ADICION)	\$71.316.800,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (AJUSTADO MODIFICATORIO)	\$71.315.967,00
DIFERENCIA (VALOR TOTAL: VALOR INICIAL + VALOR INICIAL (-) VALOR TOTAL: AJUSTADO MODIFICATORIO)	\$833,00
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$71.316.800,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$71.316.799,81
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$0,00
SALDO A FAVOR DEL ICAANH (EXPIRADO)	\$0,19
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA NO REDUCIDO (LIBERADO)	\$832,81

Observación No. 3:

Mediante la Adición y Prorroga No. 2, el valor total de la orden de compra incluida la adición, por la suma de **\$71.316.800 PESOS M/CTE**, se modificó por la suma de **\$71.315.967 PESOS M/CTE**, quedando por liberar la suma de **\$833 PESOS M/CTE**, sin embargo, el contratista facturó el valor total inicial del contrato sin la adición, por la suma de **\$69.876.800 PESOS M/CTE** (factura N° 1 GFE11746 y GFE11747 y factura N° 3 GFE15649), sin tener en cuenta la modificación, este valor estaba amparado en su totalidad en el RP del valor inicial No. 83021 del 25/10/2021, por lo cual, el ICAANH le canceló la suma de **\$69.876.799,81 PESOS M/CTE**, quedando un saldo a favor de la entidad de **\$0,19 PESOS M/CTE** el cual expiró.

El Grupo Financiero de la Entidad canceló la suma anterior, por cuanto así lo certificó la Supervisora de la época.

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

En consecuencia, toda vez que el mencionado RP inicial conservó su valor total y el contratista facturó y cobró igualmente el mismo valor total y el ICANH lo pagó menos **DIECINUEVE CENTAVOS (\$0,19)**, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$832,81)** restante fue incluida en dicho pago y por eso pasó desapercibida hasta el presente momento de elaboración del balance financiero y/o relación de pagos dentro del procedimiento de liquidación.

Esta información hace parte integral de este informe final y del estado de cuenta y/o reporte de pagos generado desde el sistema SIIF – Nación, expedido por el Área Funcional de Tesorería

5. ESTADO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS:

IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA				
Compañía Aseguradora	JMalucelli Travelers Seguros S.A.	NIT	900.488.151–3	
Número de Póliza	2032979	No. de Anexo	0	
Fecha de Expedición	09/11/2021			
Nombre del contratista y/o tomador	NOVASOFT S.A.S.			
Asegurado / beneficiario	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA			
RIESGOS ASEGURADOS		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			a. Desde:	b. Hasta:
a. Seriedad de la Oferta		N/A	__ / __ / __	__ / __ / __
b. Devolución del pago anticipado		N/A	__ / __ / __	__ / __ / __
c. Cumplimiento del contrato	X	\$10.481.520	<u>22/10/2021</u>	<u>30/05/2023</u>
d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo		N/A	__ / __ / __	__ / __ / __
e. Estabilidad y calidad de la Obra		N/A	__ / __ / __	__ / __ / __

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

<i>f. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</i>	X	\$3.493.840	<u>22/10/2021</u>	<u>30/11/2025</u>
<i>g. Calidad del servicio</i>		N/A	<u> / / </u>	<u> / / </u>
<i>h. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</i>	X	\$13.975.360	<u>22/10/2021</u>	<u>30/11/2023</u>
<i>i. Responsabilidad Civil Extracontractual</i>		N/A	<u> / / </u>	<u> / / </u>
<i>j. Todo riesgo</i>		N/A	<u> / / </u>	<u> / / </u>

En virtud de lo anterior se puede evidenciar que en cuanto a la garantía de la orden de compra, relacionada como Anexo No. Cero (0), sus amparos exigidos cumplen con las vigencias y valores requeridos en ella.

Una vez verificado el expediente de la orden de compra se evidenció que a pesar de que la orden de compra fue adicionada por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.440.000) M/CTE**, no se encontró el soporte de la expedición de la ampliación de esta garantía que amplíe el valor de esta modificación.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se relacionan los funcionarios que ejercieron la coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato:

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	PERIODO DE SUPERVISIÓN
SONIA YANETH CARDOZO	Del 09/11/2021 al 14/09/2023
LADY CAROLINA HERNÁNDEZ THIRIAT	Del 15/09/2023 al 02/10/2023
SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES	Del 03/10/2023 al 30/10/2023
MARÍA VICTORIA GÓMEZ ANGULO	Del 31/10/2023 al 13/11/2023
SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES	Del 14/11/2023 al 27/02/2023
MARÍA VICTORIA GÓMEZ ANGULO	Del 28/02/2024 al 04/03/2024

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES	Del 05/03/2024 al 29/07/2024
LUIS JULIO BUITRAGO FORERO	Del 30/07/2024 al 20/08/2024
SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES	Del 21/08/2024 al 08/10/2024
EDWIN FABIÁN OLIVOS PAEZ	Del 09/10/2024 a la fecha

En consideración a lo anterior, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Así mismo, se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista en **medio digital** y que éstas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual del Sistema de Gestión Documental ORFEO No. 202118300111400018E de la entidad.

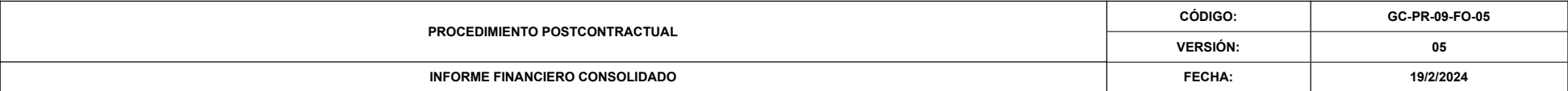
Por lo anterior, se firma el **20/03/2025**



EDWIN FABIÁN OLIVOS PAEZ
SECRETARIA GENERAL - ÁREA FUNCIONAL DE TI
SUPERVISOR CONTRACTUAL

Proyectó: Diego Armando Cotrino Abello / Contratista - Área Funcional de Tecnologías y Sistemas de Información

Revisó: Ary Yanerith Rincón Pérez/ Asesora Jurídica- Secretaria General CPS 209/2 2024 



No. Contrato	Suscrito en la vigencia	No. Operación
OC78142	2021	N/A

Observación:

En el pago N° 1 correspondiente a la factura GF11746 se observa que el valor total de la factura es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000), que la misma no tiene reteña, sin embargo, se evidencia descuento por reteñente por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.260.000) y por reteña por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$248.400).

En el pago N° 2 correspondiente a la factura GF15817 se observa que el valor total de la factura es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.440.000), que la misma no tiene reteña, sin embargo, se evidencia descuento por reteñente por valor de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$50.400) y por reteña por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$9.936).

En el pago N° 3 correspondiente a la factura GF15649 se observa que el valor total de la factura es de ONCE MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.028.000), que la misma no tiene reteña, sin embargo, se evidencia descuento por reteñente por valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$332.376) y por reteña por valor de CONTRA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$63.949).

NOTA: En virtud de la modificación N° 1 y de acuerdo a lo facturado por el Contrata y a la suma de las facturas relacionadas se hizo por el total del Registro Presupuestal sin tener en cuenta la modificación realizada por lo cual el Área Financiera realizó el pago según lo certificado por la supervisora de la época, sin que se tuviera el valor de la modificación.